

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de octubre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210009000**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior Jerárquico en providencia del 28-09-22 con la cual CONFIRMA el proveído emitido el pasado 04-02-22 decretó como medida cautelar la inscripción de la demanda sobre unos inmuebles y vehículos, y asimismo DECLARA inadmisibile el recurso en lo que concierne al pronunciamiento que aplazó la fijación de la caución pedida.

NOTIFIQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c43ebe5478e48e7817fc8b7ffe0de289da96989a4beb14cc1666102dbf62434**

Documento generado en 28/10/2022 08:10:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>